



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN01/IEPCDGO/2024

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 28, párrafo tercero, numeral II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 41 y 42, del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN01/IEPCDGO/2024, de fecha 01 de diciembre del presente año, así como en lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional antes mencionada, que tiene por objeto la contratación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2024-2025, se reunieron en la Sala de Presidentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango ubicada en la planta alta de este Instituto, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones; los representantes de las licitantes interesadas, los representantes de Partidos Políticos, cuyos nombres figuran al final de la presente acta, así como los funcionarios siguientes:

Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Presidenta del Comité

Dra. Norma Patricia Ortega Vargas
Secretaria del Comité

Dr. Daniel Enrique Zavala Barrios
Vocal del Comité

Mtro. César Gerardo Victorino Venegas
Vocal del Comité

Lic. Cesa Iván Banderas Ochoa
Asesor del Comité en Representación de la Contraloría General del IEPC

Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista
Asesor del Comité



Una vez presentada por las licitantes **Informática Electoral, S. C.** y **Grupo Proisi S.A. de C.V.**, copia del pago de las Bases para participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN01/IEPCDGO/2024**, teniendo de esta forma por cumplido lo establecido en las mencionadas Bases, se procedió a dar por iniciada la Junta de Aclaraciones, con la lectura de las preguntas y dudas que sobre las Bases de la Licitación que nos ocupa, las cuales **Seis (6)** fueron formuladas por la empresa licitante **Informática Electoral S.C.**, y **Una (1)** por la empresa licitante **Grupo Proisi S.A. de C.V.**, dentro del término establecido en las Bases, por medio de correo electrónico (gerardo.guzman@iepcdurango.mx) señalado en las Bases en el numeral 4.1. Asimismo, se procede a dar a conocer las respuestas preparadas por parte de la convocante, mismas que son al tenor siguiente:

Informática Electoral S.C.

1.- Pregunta:

Se especifica que el tercer pago del 30% se realizará en el mes de junio de 2025, no obstante, no se especifica el entregable comprometido para la emisión del pago.

Debido a que el programa de resultados electorales preliminares -PREP operará de manera ininterrumpida dando inicio el domingo 1 de junio del 2025 desde las 20:00 horas, es necesario el día 3 de junio pagar bonos y liquidaciones del personal operativo, motivo por el cual solicitamos a la convocante que el entregable del tercer pago del 30% sea la operación de 24 horas del PREP y poder efectuarse el martes 3 de junio del 2025 o en caso contrario favor de especificar el entregable comprometido para el tercer pago.

Respuesta:

La licitante deberá apegarse a lo establecido en las bases de licitación; el entregable comprometido para el tercer pago será el documento que remita a la Dirección de Administración la Unidad Técnica de Cómputo, instancia interna encargada de dar seguimiento al PREP, mediante el cual se informe de la óptima operación al cierre del Programa.

2.- Pregunta:

¿Existe actualmente alguna controversia pendiente de resolución promovida por alguna empresa dedicada a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares -PREP- en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango?

Respuesta:

Derivado de la información proporcionada a este Comité por el Órgano Interno de Control de este Instituto mediante oficio IEPC/OIC/241/2024, se confirma efectivamente existe una controversia en trámite ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, promovida por una empresa dedicada a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares -PREP- en la que el Instituto está involucrado.



3.- Pregunta:

De conformidad con lo descrito en el inciso l) del numeral 4.3, de las bases de la presente licitación LPN01/IEPCDG0/2024, ¿Qué empresas o entes dedicados a la implementación y operación del PREP cuentan con antecedentes negativos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango?

Respuesta:

Las bases de licitación describen como antecedente negativo lo siguiente: "Se entiende por "antecedentes negativos" la promoción de acciones en contra del Instituto o la realización de algún acto tendente a retrasar o cancelar la contratación de algún servicio en ejercicios anteriores".

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento que la empresa GRUPO PROISI S.A. de C.V., se encuentra en este supuesto derivado de que es la actora en la controversia jurisdiccional RJA/0730/23, que se encuentra en trámite ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

4.- Pregunta:

Una vez resueltas las controversias promovidas por un tercero, en cuanto tiempo prescriben los antecedentes negativos a los que alude el inciso l) del numeral 4.3 de las bases de la presente licitación LPN01/IEPCDG0/2024.

Respuesta:

De conformidad con la descripción que las propias bases de licitación establecen de los "antecedentes negativos", la prescripción no es un término aplicable ya que no se encuentra establecida en las bases de licitación, por lo que se deberá apegar a lo dispuesto en ellas. Derivado de lo anterior y conforme lo establece el inciso l), del numeral 4.3 de las Bases de Licitación la no existencia de "antecedentes negativos", así como el hecho de no formar parte de una controversia, ya sea jurisdiccional, administrativa o de arbitraje, serán requisitos indispensables vigentes dentro del desarrollo de la Licitación de mérito. Lo anterior con la finalidad de que ningún factor o circunstancia interfiera en el desarrollo e imparcialidad del proceso que se encuentre pendiente de resolución.

5.- Pregunta:

El contenido del numeral indica lo siguiente: se verificará que se demuestre la experiencia, capacidad, y calidad para la prestación del servicio, objeto de la licitación, mediante la presentación de copia certificada de al menos diez contratos de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en los últimos cinco años con otros Organismos Públicos Electorales del país en Procesos Electorales Ordinarios y sus respectivas cartas de satisfacción.



Se solicita a la convocante especificar si los contratos obtenidos en los últimos 5 años en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango pueden formar parte de los 10 contratos solicitados en este requisito.

Respuesta:

Efectivamente los contratos celebrados con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, pueden formar parte de los 10 contratos los celebrados con este Instituto para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

6.- Pregunta:

Se solicita a la convocante proporcione una proyección estimada de la cantidad de actas esperadas por Consejo Municipal y las medidas estimadas para las AEC.

Respuesta:

Tomando como base el número de casillas instaladas en el último Proceso Electoral, se estima que la cantidad de actas esperadas por Consejo Municipal son las siguientes:

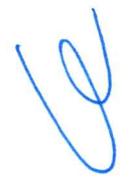
Dtto.	Cabecera Distrital	Municipio	Número de proyectadas para PEL 2024-2025
1	Durango	Durango	137
2	Durango	Durango	143
3	Durango	Durango	124
4	Durango	Durango	154
5	Durango	Durango	176
6	Durango	Durango	145
7	Santiago Papasquiario	Canelas	14
		Guanaceví	26
		Otaéz	17
		San Dimas	43
		Santiago Papasquiario	87
		Tamazula	40
		Tepehuanes	30
		Topia	16
8	Guadalupe Victoria	Canatlán	57
		Coneto de Comonfort	12

Dtto.	Cabecera Distrital	Municipio	Número de proyectadas para PEL 2024-2025
		Guadalupe Victoria	57
		Nuevo Ideal	49
		Pánuco de Coronado	26
		Peñón Blanco	22
		San Juan del Río	28
9	Mapimí	Hidalgo	11
		Indé	18
		Lerdo	35
		Mapimí	44
		Nazas	22
		Ocampo	18
		El Oro	32
		Rodeo	28
		San Bernardo	14
		San Luis del Cordero	6
		San Pedro del Gallo	6
		Tlahualilo	34
10	Gómez Palacio	Gómez Palacio	122
11	Gómez Palacio	Gómez Palacio	186
12	Gómez Palacio	Gómez Palacio	171
13	Lerdo	Lerdo	165
14	Cuencamé	Cuencamé	58
		Simón Bolívar	23
		Nombre de Dios	32
		Poanas	42
		San Juan de Guadalupe	16
		Santa Clara	13
		Vicente Guerrero	33
15	Pueblo Nuevo	Mezquital	70
		Pueblo Nuevo	71
		Súchil	15
Total de casillas proyectadas			2,688









Se precisa que el número de casillas definitivo será aprobado por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral a más tardar el 25 de marzo, de conformidad con el calendario de coordinación INE-IEPC.

Las medidas de las Actas de Escrutinio y Cómputo que se proyecta utilizar son las siguientes:

43 X 21.5 centímetros

Se precisa que los diseños genéricos de la documentación electoral serán aprobados por el Consejo General del Instituto, a más tardar el 30 de diciembre del 2024.

A continuación se procede a dar lectura y respuesta la pregunta formulada por la empresa licitante Grupo Proisi S.A. de C.V.

1.- Pregunta:

En el punto 4.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, en inciso I que a la letra dice: I). Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, no tener antecedentes negativos en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presentación de cualquier servicio, así como no ser parte en cualquier controversia, ya sea jurisdiccional, administrativa o de arbitraje, en la que el Instituto esté involucrado, a fin de que ningún factor o circunstancia interfiera en el desarrollo e imparcialidad del proceso que se encuentre pendiente de resolución. Se entiende por "antecedentes negativos" la promoción de acciones en contra del Instituto o la realización de algún acto tendiente a retrasar o cancelar la contratación de algún servicio en ejercicios anteriores.

La pregunta es:

En caso de cumplir con todos los requisitos de esta licitación, se admitirá la propuesta de mi representada si en alguna otro proceso de licitación, hizo valer el recurso que por ley se le otorga y que esta convocante reconoce en su capítulo 9.-INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS, sin que esto haya significado en ningún momento por nuestra parte una intención de retrasar o cancelar la contratación de algún servicio.

Respuesta:

Las Bases de licitación establecen como requisito, en el inciso I) del numeral 4.3, que se deberá presentar "Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con instituciones Gubernamentales en territorio nacional, no tener antecedentes negativos en la consecución, realización



o cumplimiento de contratos relacionados con la presentación de cualquier servicio, así como no ser parte en cualquier controversia, ya sea jurisdiccional, administrativa o de arbitraje, en la que el Instituto esté involucrado..."

En virtud de lo anterior, la empresa GRUPO PROISI, S.A. DE C.V., al ser parte actora en un procedimiento, primero administrativo y que después derivó en un proceso o controversia jurisdiccional en el que está involucrado el Instituto, se encuentra en el supuesto de la fracción XI del artículo 26 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango al que alude como impedimento la Convocatoria para la Licitación LPN01/IEPCDGO/2024, mismo que a la letra establece:

"Artículo 26. Personas impedidas para celebrar contratos.

1. Salvo las excepciones establecidas en el presente Reglamento, el Instituto se abstendrá de celebrar cualquier tipo de operación o contrato en las materias a que se refiere este mismo, con las personas físicas o morales siguientes:

I... a la X...

XI. Las que sean parte en cualquier controversia, ya sea jurisdiccional, administrativa o de arbitraje, en la que el Instituto esté involucrado, a fin de que ningún factor o circunstancia interfiera en el desarrollo e imparcialidad del proceso que se encuentre pendiente de resolución."

Por lo anteriormente expuesto, se deduce que la licitante GRUPO PROISI, S.A. DE C.V., no está en posibilidades de cumplir con lo solicitado en las Bases y se encuentra impedido para celebrar contratos con ese Instituto, tal como lo señala el precepto descrito. Por tanto, resulta inviable admitir su propuesta, así como la de cualquier empresa licitante que se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y/o 26 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tal y como lo establecen la Convocatoria y Bases de la Licitación LPN01/IEPCDGO/2024, como es el caso de su representada.

Por otra parte, y en concordancia con lo estipulado en las disposiciones, específicamente en la fracción XII de la Convocatoria emitida para la licitación PN01/IEPCDGO/2024 que la letra dice:

No podrán participar en el procedimiento de licitación que se convoca, las personas morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuesto:

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.]

[Handwritten blue ink marks at the bottom, including a large 'X' and a signature.]



XII. Las que se encuentren en cualquier supuesto del artículo 26 del Reglamento de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Se informa que su representada, la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V, se encuentra expresamente impedida para pasar a la siguiente etapa del presente procedimiento de licitación.

Dicho lo anterior, la Secretaria informa que se ha dado lectura y respuesta a todas las preguntas que se recibieron por parte de las empresas licitantes **Informática Electoral S.C. y Grupo Proisi S.A. de C.V.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida esta Junta de Aclaraciones, recordando a los presentes que la próxima reunión para la entrega y apertura de proposiciones técnicas y económicas será el día dieciséis de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en este mismo recinto, se da por concluido el acto correspondiente a la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número LPN01/IEPCDGO/2024, siendo las 10 horas con 21 minutos del nueve de diciembre de 2024, firmando al calce de conformidad todos los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Acto continuo, de conformidad con lo que se establece en el punto 4.1 de las Bases de Licitación, se llevó a cabo la demostración presencial de los sistemas del Programa de Resultados Electorales Preliminares propuesto por los licitantes que asisten al presente acto, en el tiempo establecido para tal efecto.

INTEGRANTES DEL COMITÉ		
	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTA:	Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar	
SECRETARIA:	Dra. Norma Patricia Ortega Vargas	
VOCAL:	Dr. Daniel Enrique Zavala Barrios	
VOCAL:	Mtro. César Gerardo Victorino Venegas	
ASESOR:	Lic. Cesar Iván Banderas Ochoa Representante de la Contraloría General del IEPC	
ASESOR:	Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	
INVITADO	M.D. Roberto Herrera Hernández Consejero Presidente del Consejo General del IEPC	



INITADA	Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo Consejera Electoral del IEPC	
---------	--	--

EMPRESAS	
Informática Electoral S.C.	C. Jesús Oscar Crespo Palazuelos Representante Personalidad acreditada mediante escritura pública número 19,747(diecinueve mil setecientos cuarenta y siete) Volumen LXIII (sexagésimo tercero) pasada ante la Fe del Notario Público No. 156 Lic. Rene Gonzalez Obeso de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.
Grupo Proisi S.A. de C.V.	C. Javier Mario Reyna Rodríguez Representante Personalidad acreditada mediante escritura pública número 60 (sesenta) Libro II (Dos) pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 Lic. Francisco Aguirre Sánchez de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México.

Se hace constar que el Representante de le empresa **Grupo Proisi S.A. de C.V.** se retiró de las instalaciones de este Instituto de manera voluntaria, una vez terminada la lectura de las respuestas a las preguntas, si esperar a firmar la presente acta, por lo que no obrara su firma en la misma.